



# Municipalidad Distrital de PISAC



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-A-MDP/C

Pisac, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA Y  
REGIÓN CUSCO.

**VISTO:**

La estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pisac contempla la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para "las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre otras, son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Concordante con el Art. 39° de la referida Ley conforme prescribe el segundo párrafo: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley, mediante Decretos de Alcaldía, por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, estando a los artículos 6°, 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, es el representante legal y la máxima autoridad administrativa de la municipalidad. La administración municipal adopta una estructura gerencial, por lo tanto, está bajo la dirección responsabilidad del Gerente Municipal en su calidad de funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, corresponde su designación al alcalde;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDP-A, de fecha 27 de mayo del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Pisac, señala en su artículo 69° que la Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo de segundo nivel organizacional encargado de conducir la gestión de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control de Bienes Patrimoniales, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, el inc. 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDP/C, de fecha 06 de enero de 2025, se designó al M.B.A. Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga, en el cargo de confianza de gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Pisac;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Pisac, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, asignar al Gerente Municipal en adición de sus funciones para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Plaza Constitución N° 519 - Pisac

Telf. 084 203049

www.munipisac.gob.pe



# Municipalidad Distrital de **PISAC**



Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en uso de las facultades que establece el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DETERMINAR, que, por necesidad institucional de nuestra entidad, se le asigna funciones adicionales de la Oficina General de Administración a la Gerencia Municipal, debiendo ejercer con probidad y responsabilidad dicha delegación de funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la delegación de funciones, atribuciones y obligaciones no exime que las mismas sean ejercidas dentro del marco normativo correspondiente, tomando en consideración el interés de la Municipalidad como medio de interpretación y ejecución de dicha delegación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pisac, y la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
GM  
RR.HH.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PISAC

Lic. Roger Suci Huaccanqui  
ALCALDE  
DNI 42546508

Plaza Constitución N° 519 - Pisac

Telf. 084 203049

www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!